

Sí lo hemos conseguido

SALTOS DE NIVEL Y SUBIDA SALARIAL DEL 1%

AYER 23 DE MARZO SE ALCANZÓ UN ACUERDO SOBRE LA SUBIDA SALARIAL DE 2016 EN LA COMISIÓN PARITARIA, DE CONFORMIDAD CON LA SENTENCIA DE LA AUDIENCIA NACIONAL Y CON EL ACUERDO DEL PASADO 2 DE MARZO PARA LA DESCONVOCATORIA DE LA HUELGA.



Finalizado el proceso negociador, se preacuerda que a la cantidad ya aplicada en los términos mencionados se le adicionará el importe de 12,87 euros, en cada mensualidad y paga extraordinaria, sobre el salario base **de forma lineal a todos los trabajadores de CRTVE**, con efectos de 1 de enero de 2016, lo que supone un total de **33,68 euros** entre lo ya abonado y esta nueva cantidad, alcanzando de esta manera el 1% de la masa salarial autorizada que asciende a **2.654.451,98 euros**, sin la inclusión en dicho porcentaje de las cantidades correspondientes a los derechos de progresión de niveles de salario base y complementos regulados en los arts. 61 y 62 del vigente convenio colectivo.

UGT, **CC.OO** y **CGT** preguntaron a la dirección cuándo se van a abonar estas cantidades y también los saltos de nivel de 2017, en cumplimiento del acuerdo del 2 de marzo de 2017 de desconvocatoria de la huelga. La Dirección contestó que **los saltos de nivel se están abonando en cumplimiento de la sentencia de 21 de febrero de 2017, del acuerdo de 2 de marzo de 2017 de desconvocatoria de la huelga, y del II Convenio Colectivo**. Las cantidades acordadas, para el incremento del 1%, se abonarán una vez se tengan las preceptivas autorizaciones.

UN ACUERDO FIRMADO POR UGT, CC.OO Y CGT

Desde **UGT** no tratamos de desmerecer el trabajo jurídico legal de los compañeros de USO y del SI, pero **sin el acuerdo de desconvocatoria de huelga estaríamos todavía en los tribunales.**

De hecho, **la sentencia de la Audiencia Nacional Nº 20/2017 no fue recurrida por la empresa por acuerdo con el Comité de Huelga.** Si no se hubiese acordado, tendríamos que esperar a que el Tribunal Supremo dictase Sentencia sobre el recurso que habría presentado RTVE en julio de 2018 aproximadamente.

Además, no nos equivoquemos, porque **¿qué es lo que dice exactamente el FALLO DE LA SENTENCIA?** Lo citamos textualmente:

“Declaramos el derecho de los trabajadores de la CRTVE a que el incremento de hasta el 1% de la masa salarial, se realice mediante el proceso negociador oportuno, SIN la inclusión en dicho porcentaje de las cantidades correspondientes a los derechos de progresión de niveles de salario base y complementos regulados en el artículo 61 y 62 del II convenio colectivo de la Corporación RTVE, S.A.”

El Comité de Huelga acordó con la dirección de RTVE convocar la Comisión Paritaria y distribuir la totalidad del 1%, pero sin tener que discutir en dicha comisión que fuera el 1% en su totalidad.

Lo que **SÍ** ha ocurrido, y lo que **SÍ** es un hecho, es que gracias a unas movilizaciones y a una huelga con paros parciales anunciados la empresa no tuvo más remedio que sentarse a negociar con el Comité de Huelga, con mayoría de **UGT** en la parte social, CC.OO y CGT, y sin la presencia del SÍ y USO porque **NO** eran convocantes. Y lo cierto es que fruto de esa negociación **SÍ** que se han conseguido puntos muy importantes que la sentencia 20/2017 no consiguió; como que se abonen los **saltos de nivel** a los trabajadores que les corresponda en 2017 y la **convocatoria de la Comisión Paritaria** para la negociación del incremento salarial y para distribuir la totalidad del 1%.

Y todo ello además de otros puntos que nada tienen que ver con el 1% y los saltos de nivel, como son la **paralización de la licitación de cámaras ENG** para Informativos, el **mantenimiento de la instalaciones de RNE en Barcelona**, la **Carrera Profesional**, los **Traslados**, las **Vacantes...** en definitiva una serie de medidas que son claramente positivas para **RTVE** y para el conjunto de sus trabajadoras y trabajadores.